



Regidores D. Aquilino, Moros, D. Andres V. Cuzco, D. Andres Carlos y D. Jose y M. y Hajarin, quienes practiquen lo que sea necesario fijandolos los edictos oportunos a su tiempo.

Se dio cuenta de una instancia de los dos Maestros de la escuela primaria de esta villa, establecida a que quede sin efecto la supresion de los dos Parantes de sus escuelas antiguas de antiguo a ellas mediante a los muchos Niños que asisten. En vista la Municipalidad constandole la certeza de lo expuesto acordó se supliquese a la Superioridad accediendo a la peticion por ser digna de toda consideracion.

En este estado se presento por el Sr. D. Joaquin Men con despacho de Administrador Teniente de la 1.ª Causada y entrego al Ayuntamiento mil Sumarios de libros, cien de difuntos, ocho de lactacion y trescientos de indulos de tercera clase, de cuyos ejemplares se otorgo por la Municipalidad la oportuna escusa de recibos. En seguida se nombro Precaudador a Blas Romero de esta Poblacion atendido su arraigo y buen desempeño en años anteriores, quien comparecido acepto y juro el encargo con el privilegio de costumbre de exencion de Pagos y Arreamientos. Asi lo acordaron los S. S. del Ayuntamiento y firman de que es el Sr. Certifico =

Handwritten signatures: *Guerra*, *Martinez*, *Molina*, *Guerra*, *Martinez*, *Molina*

